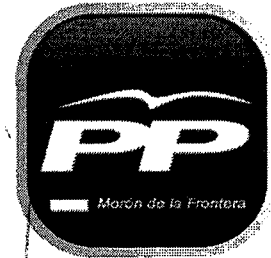
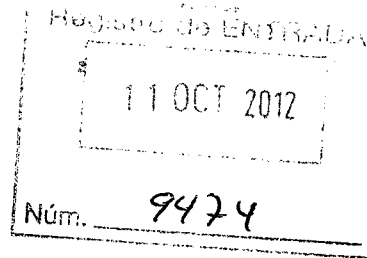


**GRUPO MUNICIPAL POPULAR**  
**Morón de la Frontera**

- S  
- ALCALDÍA



**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR**  
**APOYO A LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DE AYUDA A**  
**DOMICILIO (SAD)**

**AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE**  
**MORON DE LA FRONTERA**

Alfonso E. Angulo Pilar, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyos demás datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el Pleno ordinario a celebrar el próximo día 18 de octubre, la siguiente MOCIÓN:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 299 de 15 de diciembre) dice que la atención a las personas en situación de dependencia y la promoción de su autonomía personal constituye uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados. El reto no es otro que atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en especial situación de vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

Según su artículo 23, el SAD lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus



necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas, acreditadas para esta función:

- a) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar, limpieza, lavado, cocina u otros.
- b) Servicios relacionados con la atención personal, en la realización de las actividades diarias.

Los fundamentos legales del SAD se encuentran en:

- La ley 2/88, de 28 de enero, donde se define al SAD como Prestación Básica de los Servicios Sociales.
- Ley 39/ 2006 de 14 de diciembre, de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Orden 15 de noviembre de 2007 reguladora del SAD en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Convenio de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Morón el 3 de diciembre de 2007.
- Reglamento Municipal del SAD (BOP 25 de noviembre de 2008).
- Ordenanza Fiscal reguladora del SAD 2010.

En base a la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, se firmó un contrato de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio en la modalidad de concesión administrativa, con la entidad de Servicios Asistenciales Carmo, S.L. con fecha 1 de julio de 2009. El 1 de enero de 2012 se hace cargo de dicha gestión la fundación Aproni.



Es en estos últimos meses cuando se vienen produciendo retrasos en el pago de las nóminas de las trabajadoras de este Servicio de Ayuda a Domicilio. Estos retrasos vienen motivados porque la Junta de Andalucía transfiere los fondos destinados a este servicio con meses de retrasos y sin actualizar, es decir, los fondos transferidos al día de hoy corresponden a la valoración hecha en el trimestre anterior, por lo que se produce un desfase entre las valoraciones hechas. Esto provoca que el Ayuntamiento no le pueda pagar a la empresa lo que corresponde al mes actual, redundando en una falta de pago por parte de la empresa a las trabajadoras.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Reclamar a la Junta de Andalucía que actualice los pagos con el Ayuntamiento de Morón para que puedan cobrar las trabajadoras del SAD.
- 2.- Dar Traslado de dicho acuerdo a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y al gobierno de la Junta de Andalucía.

En Morón de la Frontera, a 13 de octubre de 2011

Fdo.: Alfonso E. Angulo Pilar  
Portavoz del Grupo Popular